

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5340-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL
SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES
ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN
AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE
CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y
PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA –
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE MAYO AL 24 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

ICA, 31 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3

ÍNDICE

I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5340-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante el Oficio n.º 000149-2024-CG/OC5340 de 22 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 5340-2023-029 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de los contratos de ejecución y supervisión de la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, en adelante la “Obra”, se viene ejecutando conforme a lo dispuesto en las bases integradas y términos de referencia del proceso de contratación; así como en el expediente técnico, normativa vigente y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Hito de Control n.º 3: Ejecución contractual de obra – Valorización de obra n.º 3

Determinar si las actividades de ejecución contractual se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado tanto en el aspecto técnico, como en el económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El control concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica” - **Hito de Control n.º 3: Ejecución contractual de obra – Valorización de obra n.º 3**, ejecutada del 20 de mayo al 24 de mayo de 2024, por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante la “Entidad”, ubicado en la Calle Lambayeque n.º 169 - Interior 1, 2, 3 – 2do Piso, distrito, provincia y departamento de Ica.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.

Mediante Decreto Supremo n.º 130-2023-PCM de 28 de noviembre de 2023 se prórroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, ICA, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes; por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM y el Decreto Supremo n.º 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; así como, de respuesta y rehabilitación que correspondan, siendo los distritos considerados para la provincia de Pisco los siguientes:

Cuadro n.º 1

Distritos de la provincia de Pisco declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

Departamento	Provincia	Distrito
Ica	Pisco	Huancano
		Humay
		Independencia
		Pisco
		San Clemente
		Túpac Amaru Inca

Fuente: Decreto Supremo n.º 035-2023-PCM publicado el 12 de marzo de 2023.

Elaboración: Comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente.

El expediente técnico de la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, fue aprobado con Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023, por un monto de S/13 855 143,45 según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Presupuesto de obra

Descripción	Monto (S/.)
Presupuesto de obra	12 780 271,31
Supervisión de obra	458 929,59
Otros (EE.TT, Gastos, Gestión Proyectos y Control Concurrente)	615 942,55
COSTO TOTAL	13 855 143,45

Fuente: Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

La descripción de la obra, es de realizar una descolmatación y un encauzamiento del río Pisco, mediante la construcción de diques protegidos con gaviones tipo colchón en una longitud de 2500 metros en la margen derecha (sector Caucato) y 2500 metros en la margen izquierda (sector



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Figueroa), la conformación del dique será construido con el material propio del río debidamente compactado.

Asimismo, la ejecución de los trabajos consiste en arrimar el material del cauce del río en un ancho aproximado de 100 metros lineales del eje hacia los costados y así poder construir un dique, cuyas dimensiones son: altura de 3.00 metros, ancho de corona de 4.00 metros, protegiendo la cara húmeda con Gaviones tipo colchón de 5.00x2.00x0.20 metros; los cuáles, serán rellenos con rocas de 6" (15cm) a 8" (20 cm), de tal manera que quede protegida toda la cara húmeda del dique. La uña o pie de talud también será protegido con la colocación de gaviones enterrados para evitar la socavación del dique.

Cabe mencionar que el expediente técnico aprobado consideró como metas físicas a encauzar y descolmatar, 2700 metros lineales del cauce del río Pisco y solo proteger 2500 metros lineales en ambas márgenes, en los sectores Caucato y Figueroa, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Cuadro Resumen de Metas Físicas

Sector	Margen	Descolmatación (m)	Encauzamiento (m)	Conformación de dique (m)	Enrocado (m)
Caucato	D	2 700	2 700	2 500	2 500
Figueroa	I			2 500	2 500
TOTAL		2 700	2 700	5 000	5 000

Fuente: Expediente técnico de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", aprobado con Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

La ejecución de la obra se encuentra a cargo del CONSORCIO SAN CLEMENTE, quien resultó ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada DU-032-2023 n.º 006-2023-GORE-ICA-PETACC-1, con quien la Entidad, suscribió el Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 12 de diciembre de 2023, por el monto de S/12 780 271,31; bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Por otro lado, con Resolución Jefatural n.º 006-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 15 de enero de 2024, se designó al ingeniero Teobaldo Rosario Lovera Hernández, como inspector de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", hasta que se otorgue la Buena Pro y suscripción del contrato a la persona natural o jurídica que se encargará de la supervisión de la obra en mención

Es así que, el 16 de enero de 2024, se iniciaron los trabajos de ejecución de la obra, como consta en Acta de Inicio de Obra y asientos del cuaderno de obra digital n.ºs 1 y 2, del residente e inspector de obra, respectivamente.

Para la supervisión de obra, la Entidad, convocó la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica" a través de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-GORE-ICA-PETACC-1 primera



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

convocatoria, de cuyo resultado se otorgó la Buena Pro al Consorcio Caucato¹, el 4 de marzo de 2024, siendo su oferta económica de S/310 669,80, suscribiendo Contrato n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024, con un plazo de ejecución de la prestación de 210² días calendario.

Posteriormente, durante la ejecución de los trabajos en obra, el 28 de febrero de 2024 a través del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01, suscrita entre representantes de la Entidad, contratista y supervisor de obra; se suspendió el plazo de ejecución de la citada obra; reiniciándose el 25 de abril de 2024 como consta en el Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 01³.

A la fecha se han tramitado ante la Entidad tres (3) valorizaciones de obra, siendo materia de análisis del presente la valorización de obra n.º 3, presentada por el contratista a la supervisión con Carta n.º 027-2024-RC/SANCLEMENTE de 2 de mayo de 2024 a la Entidad y; con Carta n.º 010-2024-CC-SAN CLEMENTE de 6 de mayo de 2024 por el supervisor a la Entidad quien dió conformidad a la misma por un monto de S/1 819 964,48 y un avance acumulado de 14.24%.

En ese sentido, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, la comisión de visita de control realizó una visita de inspección física a la obra, los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Sobre el particular, la Entidad, aprobó la sustitución del plantel profesional de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Relación del Plantel Profesional de la empresa Contratista sustituido

Cargo	Plantel Profesional Según Contrato 029-2023- GORE-ICA-PETACC/JP	Plantel profesional Sustituido		
	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Aprobada con Resolución Jefatural n.º	Fecha
Residente de obra	Cesar Augusto Chong Ramos	Gustavo Guillermo Uchuya Uribe	115-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	24/04/2024
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Luz Belia Ticona Chambi	Sandra Yeraldin Martínez Huaylla	119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	26/04/2024
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Emely Cespedes Sayritupac	Erick Jesús Enrique Cabezas Ríos	118-2024-GORE.ICA-PETACC/JP	26/04/2024
Ingeniero Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	-	-	-

Fuente: Contrato 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, Resoluciones Jefaturales n.ºs 115, 118 y 119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 24 y 26 de abril de 2024.

Elaboración: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y a los trabajos ejecutados en la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y

¹ Integrado por Julio Enrique Gutierrez Romero y JS CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN EIRL.

² 180 días calendario para ejecución de la obra y 30 días calendario para liquidación final de la obra.

³ Suscrita por el jefe del proyecto, director de la subjefatura de obras, director de la subjefatura de Supervisión y liquidación, Consorcio Caucato (supervisor de obra) y Consorcio San Clemente (contratista).



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Figuroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PARTIDA 05.01 EXTRACCIÓN, SELECCIÓN Y ACOPIO DE PIEDRAS DE 6" A 8", SIN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, NO OBSTANTE HA SIDO VALORIZADA, SITUACIÓN NO ADVERTIDA POR EL SUPERVISOR DE OBRA, LO QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA Y POR ENDE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA MISMA.

De la revisión efectuada a la valorización de obra n.º 3; correspondiente al mes de febrero de 2024, presentada por el Contratista al Supervisor de Obra, mediante Carta n.º 027-2024-RC/SANCLEMENTE recepcionada el 2 de mayo de 2024, indica un avance físico acumulado de 14.24% y, como parte de los trabajos valorizados se advierte entre otros, la Partida 05.01 Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8", cuya unidad de medida es metro cúbico, con un metrado ejecutado a abril de 2024 de 4,020 m³, valorizándose el importe de S/179 975,40, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

**Metrado y monto valorizado de la partida 05.01 Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8"-
Valorización de Obra n.º 3 correspondiente al mes de abril de 2024 aprobado por el supervisor de Obra**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P.UNIT.	PRESUP.	ANTERIOR			ACTUAL		
						METRADO	VALOR S/.	%	METRADO	VALOR S/.	%
04.05	Releño de zanja de gavion enterrado	m ³	50,000.00	4.52	226,000.00	0.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%
05	GAVIONES				6,038,630.00						
05.01	Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8"	m ³	18,000.00	44.77	805,960.00	1,560.00	69,841.20	8.67%	4,020.00	179,975.40	22.33%
05.02	Cargulo y transporte de roca 0 a 5 km	m ³	18,000.00	24.33	438,000.00	1,092.00	27,223.56	6.07%		0.00	0.00%
05.03	Adquisición e instalación de gaviones tipo colchon(5.00 m x 2.00 m x	und	6,000.00	795.67	4,774,020.00	0.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%

Fuente: Valorización de obra n.º 3, correspondiente al mes de abril de 2024, presentada por el contratista con Carta n.º 027-2024-RC/SANCLEMENTE recepcionada el 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado⁴, establece la descripción de la partida 05.01 Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8", de la siguiente manera:

[...]

El proceso de **extracción, selección y acopio de piedra de 6" a 8"**⁵ se realizará en el mismo cauce del río Pisco en un radio de hasta 5.00 km de la ubicación de las obras.

Se realizará una pasada con tractor de oruga cuya potencia este comprendida entre 300 y 330 HP (similar o superior) con la finalidad de juntar la máxima cantidad de roca superficial, la cual, luego va ser seleccionada por el personal de acuerdo a las dimensiones solicitadas (6" a 8"), siendo ésta acopiada para luego ser cargada y transportada al lugar donde se va a colocar.

[...]

⁴ Mediante Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023.

⁵ Subrayado y Negrita es nuestro.

Esta partida, considera el suministro de mano de obra, maquinarias y herramientas para la extracción de piedras con diámetros comprendidos entre 6" a 8" (pulgadas). [...]

Por otro lado, la comisión de control durante la visita de inspección física los días 20 y 21 de mayo de 2024, suscribió el "Acta de inspección física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 3 de 20 y 21 de mayo de 2024", conjuntamente con el ingeniero Erick Jesús Enrique Cabezas Ríos, especialista en seguridad, salud en el trabajo de la empresa contratista, quien respecto a la partida 05.01 Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8", manifestó lo siguiente: "se tiene acumulado un promedio de 6,000 m³ de piedra seleccionada para llenado del GAVIÓN TIPO COLCHON, de 5.00 x 2.00 x 0.30, que serán colocados en los diques de los sectores de Caucato y Figueroa", el mismo que se encuentra en el lecho del río progresivas 2+300 a 2+500, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Material acumulado en lecho del río Pisco que será utilizado en la conformación de gaviones



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N°3 de 20 y 21 de mayo de 2024.

Elaboración: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Imagen n.º 3
Piedra que será utilizada para la conformación de gaviones, con diámetros variables que oscilan entre 15cm a 34 cm



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N°3 de 20 y 21 de mayo de 2024.
Elaboración: Comisión de control.

De lo descrito precedentemente, se advierte que, el contratista ha valorizado la partida 05.01 Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8" sin considerar lo establecido en el expediente técnico aprobado, asimismo, el supervisor de obra valorizó y otorgó su conformidad a la valorización de obra n.º 3 correspondiente al mes de abril de 2024, a través de la Carta n.º 001-2024-JLQP-SO de 5 de febrero de 2024 la que fue remitida con el representante legal de la supervisión a la Entidad con Carta n.º 010-2024-CC-SAN CLEMENTE recepcionado el 6 de mayo de 2024; sin advertir, que la piedra acumulada no cumpliría con las dimensiones de 6" a 8" requeridas en el expediente técnico para el llenado de los gaviones tipo colchón, lo que no estaría acorde a lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico.

De lo indicado precedentemente, es preciso recalcar que, según lo establecido en la normativa aplicable, el inspector o supervisor de obra es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Es aplicable al hecho expuesto lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

“[...]

Artículo 187º.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar Directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...].

[...]

Artículo 194º.- Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

[...]

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.5. [...] El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

[...]

- **Expediente Técnico “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 296-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de octubre de 2023.**

“[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ESTRUCTURAS

[...]

05.01 Extracción, selección y acopio de piedras de 6" a 8" de diámetro

El proceso de extracción, selección y acopio de piedra de 6" a 8" se realizará en el mismo cauce del río Pisco en un radio de hasta 5.00 km de la ubicación de las obras.

Se realizará una pasada con tractor de oruga cuya potencia este comprendida entre 300 y 330 HP (similar o superior) con la finalidad de juntar la máxima cantidad de roca superficial, la cual, luego va ser seleccionada por el personal de acuerdo a las dimensiones solicitadas (6" a 8"), siendo ésta acopiada para luego ser cargada y transportada al lugar donde se va a colocar.

[...]

Esta partida, considera el suministro de mano de obra, maquinarias y herramientas para la extracción de piedras con diámetros comprendidos entre 6" a 8" (pulgadas).

[...]



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

La extracción, selección y acopio de Piedra de 6" a 8" de diámetro será valorizada por metro cubico (m3) según costo unitario base del presupuesto de obra.
[...]"

Lo descrito, pone en riesgo la calidad y durabilidad de la obra y por ende la inadecuada utilización de los recursos asignados a la misma.

2. METRADOS DE LA PARTIDA MOVIMIENTO DE TIERRA CONSIDERADO EN EL INFORME MENSUAL N° 3; CUENTAN CON OPINIÓN FAVORABLE DEL SUPERVISOR DE OBRA; NO OBSTANTE, NO SE ACREDITA EL SUSTENTO DE LOS MISMOS, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA META Y LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA OBRA.

Con Carta n.º 027-2024-RC/SANCLEMENTE recepcionada el 2 de mayo de 2024, el representante legal del Consorcio San Clemente presentó al supervisor de obra - Consorcio Caucato, la valorización de obra n.º 03, que estableció un avance físico del 6.87%, por un monto de S/878 483,27; a la cual adjunta el Informe Mensual de Topografía (folios del 349 al 356) suscrito por el señor Mario Ángel Palomino Salvatierra, topógrafo y el ingeniero Gustavo Guillermo Uchuya Uribe, residente de obra; de los cuales se advierten los equipos utilizados y trabajos realizados por el contratista, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 4
Informe mensual de topografía del contratista-Valorización de obra n.º 3

	INFORME MENSUAL DE TOPOGRAFÍA	Versión	1
		Fecha	29/04/2024
		Página	2 de 7

1. INTRODUCCIÓN

- En esta etapa el trabajo realizado de Replanteo Topográfico comprende del día 25 al 30 del mes de Abril del 2024. En el Sector Caucato y Figueroa del Río Pisco.
- El trabajo de replanteo se inició en el (AUX-02 y AUX-03), fierro empotrado en la margen izquierda del sector Figueroa del río Pisco de los cuales los equipos utilizados para dicho trabajo fueron los siguientes:
 - 01 Estación Total Leica TS06 Plus
 - 01 Nivel topográfico
 - 03 Prismas y Porta Prismas
 - 03 Mira de aluminio
 - 02 Trípode de madera
- Los trabajos se realizaron como a continuación detallo:
 - Se realizó el levantamiento topográfico para determinar la situación actual del río pisco después de las avenidas del presente año.
 - Elaboración de planos en planta y secciones transversales para determinar los volúmenes de conformación de los diques en los sectores de Caucato y Figueroa, los volúmenes de corte y relleno del cauce del río pisco.
 - Se realizó el trazo y replanteo con colocación de banderines para determinar el eje del cauce del río pisco y el eje del dique de la margen izquierda del sector Figueroa.
 - Se realizó el trazo y replanteo con colocación de banderines para determinar el eje del cauce del río pisco y el eje del dique de la margen derecha del sector Caucato.
 - Colocación de progresivas en piedras para el control de avance diario.
 - Control topográfico con estación total, determinando la rasante proyectada del cauce, así como además de la altura de la conformación del dique.
 - Control de la conformación del dique en el sector Figueroa, verificando las cotas de la corona que se indican en los planos del expediente técnico.

2. OBJETIVO

El presente informe corresponde a los trabajos ejecutados durante el mes de Abril del 2024, cuyo objetivo es la ejecución de la obra "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del Río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los Distritos de San Clemente y Pisco de la Provincia de Pisco Departamento de Ica.

Es todo cuanto informo.

Atentamente,

CONSORCIO SAN CLEMENTE

MARIO ÁNGEL PALOMINO SALVATIERRA
TOPOGRAFO

CONSORCIO SAN CLEMENTE

GUSTAVO GUILLERMO UCHUYA URIBE
RESIDENTE DE OBRA
CIP Y 36830



Fuente: Carta n.º 027-2024-RC/SANCLEMENTE recepcionada el 2 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Al respecto, la supervisión de obra a través de la Carta n.º 010-2024-CC-SAN CLEMENTE recepcionado el 6 de mayo de 2024, remitió la valorización de obra n.º 3 a la Entidad, de la cual se advierte la Carta n.º 001-2024-JLQP-SO de 5 de febrero de 2024 del supervisor de obra con su Informe de Valorización n.º 03 correspondiente al mes de abril de 2024, donde concluyó lo siguiente: “[...] se procede a remitir la valorización de obra n.º 03, correspondiente al periodo del 25 al 30 de abril del 2024, encontrándose conforme, el monto ascendente de la valorización neta es de S/779 466,29 (setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 29/100 soles) inc, IGV, que corresponde a un avance físico mensual de 6.87% y acumulado de 14.24%[...]”; asimismo recomendó lo siguiente: “[...] alcanzar a la entidad la valorización de obra n.º 03 elaborado por el contratista y revisado por supervisión correspondiente al periodo de 25 al 30 de abril de 2024 [...]”.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al citado informe no adjunta la documentación técnica que acredite y sustente la validación de los metrados ejecutados por parte del supervisor de obra, teniendo en cuenta que, durante el mes de abril se ejecutaron las siguientes partidas:

Cuadro n.º 5
Partidas valorizadas-Valorización n.º 03

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	KM	0.76
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	ENCAUZAMIENTO Y/O DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO	M3	51 352,12
04.04	PERFILADO DE TALUD	M3	5 320,00

Fuente: Valorización de obra n.º 03 presentada por el Contratista con Carta n.º 027-2024-RC/SANCLEMENTE recepcionada el 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Por otro lado, de la inspección física realizada a la obra por la comisión de control los días 20 y 21 de mayo de 2024⁶, se advirtió que el contratista viene ejecutando actividades como: explanación de material propio sobre el lecho del río Pisco, perfilado de talud y transporte de material propio con unidades volquetes para explanación del material propio sobre el lecho del río Pisco; además del control topográfico, tal como se muestra a continuación:

⁶ Acta de Inspección Física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N°3 de 20 y 21 de mayo de 2024.

Imagen n.º 5
Trabajos de perfilado de talud, explanaciones sobre el lecho del río Pisco y transporte de material propio (piedras) para explanar el material sobre el lecho del río Pisco.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N°3 de 20 y 21 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, durante la visita de inspección física a la obra, el asistente de la supervisión manifestó que no cuentan en su plantel clave con un especialista en topografía.

En ese sentido, se advierte que, la supervisión de obra al no contar con un especialista en topografía no le permitiría un adecuado control topográfico que sustente los metrados ejecutados de movimiento de tierras efectuados por la empresa contratista y considerados en la valorización n.º 3, a fin de determinar con razonabilidad el movimiento de tierra y monto valorizado.

Por otro lado, si bien el servicio de consultoría para la supervisión de la citada obra no cuenta con un topógrafo, se advierte que, la Entidad a razón de acreditar los trabajos de movimiento de tierra no ha previsto la partición del mismo, a razón de verificar los trabajos realizados por el contratista.

Es de precisar que, el sistema de contratación de la presente obra es “a precios unitarios”; en ese sentido, se hace necesario que se determine el procedimiento o forma de cuantificación y el sustento de los trabajos ejecutados a ser valorizados.

Es aplicable al hecho expuesto lo siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019.**

[...]

**ANEXO N° 01
DEFINICIONES**

Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

[...].”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

[...].”

El hecho expuesto, pone en riesgo el cumplimiento de la meta y los recursos públicos asignados a la obra.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

3. **AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y ARQUEÓLOGO; ASÍ COMO, DE LA SUPERVISIÓN, PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA; ASÍ COMO, DE SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

a) Personal Profesional Clave por parte del Contratista

La Cláusula Segunda del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 estableció el siguiente Plantel Profesional:

**Cuadro n.º 6
Plantel Profesional de la empresa Contratista**

Ítem	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Cesar Augusto Chong Ramos	CIP N° 39380	21419191	Residente de obra
2	Luz Belia Ticona Chambi	CIP N° 181760	02442601	Ingeniero Especialista Ambiental
3	Emely Céspedes Sayritupac	CIP N° 195490	46305147	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	CIP N° 270315	71078573	Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

Fuente: Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 de ejecución de la obra: "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica".

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00

Conforme se detalla en el cuadro precedente, el contrato de ejecución de obra consideró la participación en obra de un (1) ingeniero residente de obra, un (1) ingeniero especialista ambiental, un (1) ingeniero especialista en seguridad salud en el trabajo y un (1) ingeniero especialista en planeamiento, costos y valorizaciones, para la ejecución contractual de la obra; es decir, por ciento ochenta (180) días calendario.

Posteriormente, el contratista realizó cambios en su plantel clave, respecto al residente de obra, del ingeniero especialista en impacto ambiental y del ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo⁷, los mismos que fueron aprobados por la Entidad, quedando el personal clave de la siguiente manera:

**Cuadro n.º 7
Relación del Plantel Profesional de la empresa Contratista**

Ítem	Personal Profesional	Nombre y Apellido	Comentarios
1	Residente de obra	Gustavo Guillermo Uchuya Uribe	Se aprobó el cambio con Resolución n.º 115-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 24 de abril de 2024
2	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Sandra Yeraldin Martínez Huaylla	Se aprobó el cambio con Resolución n.º 119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de abril de 2024
3	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Erick Jesús Enrique Cabezas Ríos	Se aprobó el cambio con Resolución n.º 118-2024-

⁷ Con Oficio n.º 018-2024-GORE-ICA-OCI/SCC de 6 de mayo de 2024 la comisión de control solicitó a la Entidad, entre otros sobre los cambios del personal clave del Contratista, siendo atendidos con el Oficio n.º 325-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 16 de mayo de 2024.

Ítem	Personal Profesional	Nombre y Apellido	Comentarios
			GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de abril de 2024
4	Ingeniero Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	No se realizaron cambios

Fuente: Oficio n.º 325-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 16 de mayo de 2024 con la documentación que acredita los cambios autorizados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Directoral n.º 000151-2024-DDC ICA/MC de 18 de abril de 2024, que aprueba el “Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura existente “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco- departamento de Ica”, se establece que la permanencia del Arqueólogo en obra es obligatoria durante todo el trabajo de campo, en los términos siguientes:

“[...]”

El Arqueólogo residente será la licenciada Llerena Peche María Brigida, con COARPE N° 41382, en consecuencia, la permanencia es obligatoria durante la fase de trabajo de campo, ello en amparo del cuarto párrafo del numeral 11.3, artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

“[...]”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en párrafos precedentes, la comisión de control efectuó visitas de inspección los días 20 y 21 de mayo de 2024; elaborándose un Acta de Inspección Física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 3, no encontrándose en obra, ni en las oficinas administrativas de la empresa contratista (ubicadas en el campamento), la totalidad del personal profesional ofertado y el Arqueólogo, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Personal profesional del contratista

Nombre del Personal profesional de la obra	Cargo del personal profesional de la obra	Comentarios de la comisión
Gustavo Guillermo Uchuya Uribe ⁸	Residente de obra	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del contratista (campamento), durante la visita realizada los días 20 y 21 de mayo de 2024.
Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante ⁹	Ingeniero Especialista en Planeamiento, costos y valorizaciones	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del contratista (campamento), durante la visita realizada el día 20 de mayo de 2024.
María Brigida Llerena Peche	Arqueólogo ¹⁰	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del contratista (campamento), durante la visita realizada los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 3 de 20 y 21 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

⁸ Según la Cláusula segunda del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023.

⁹ Según la Cláusula segunda del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023.

¹⁰ Resolución Directoral n.º 000151-2024-DDC ICA/MC de 18 de abril de 2024, que aprueba el “Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura existente “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco- departamento de Ica”, la permanencia del Arqueólogo en obra, es obligatoria

De lo señalado en cuadro precedente, con relación al residente de obra, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, advierte lo siguiente, “Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Cabe precisar que, la Cláusula Décimo Sexta: Penalidades del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal profesional clave durante la ejecución de obra.

b) Personal profesional por parte de la Supervisión

La Cláusula Segunda del Contrato n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024, estableció el siguiente plantel profesional clave para la supervisión de la obra:

Cuadro n.º 9
Plantel Profesional de la supervisión de obra

Ítem	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	José Luciano Quiroz Purihuaman	CIP N° 38939	17552354	Supervisor de obra

Fuente: Contrato n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024 de del servicio de consultoría de la obra “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se detalla en el cuadro precedente, el contrato de supervisión de obra consideró la participación en obra de un (1) ingeniero supervisor de obra, por doscientos diez (210) días calendario; sin embargo, de las visitas de inspección efectuadas los días 20 y 21 de mayo de 2024 por la comisión de control concurrente que constan en Acta de Inspección Física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 3, la comisión de control no encontró en obra, ni en las oficinas administrativas de la supervisión (ubicada en campamento de obra), al supervisor de obra, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10
Personal profesional de la supervisión de obra

Nombre del Personal profesional de la obra	Cargo del personal profesional de la obra	Comentarios de la comisión
José Luciano Quiroz Purihuaman	Supervisor de obra	No se encontró en obra, ni en oficina administrativa del supervisor – ubicada en campamento de obra, durante la visita realizada los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2024-GORE.ICA/OCI-PETACC-HITO N° 3 de 20 y 21 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, la Cláusula Décimo Tercera: Penalidades del Contrato n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del supervisor en obra.

Asimismo, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Inspector o Supervisor de obra establece que:

“[...]186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda [...]”



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

No obstante, a lo descrito precedentemente, se viene ejecutando trabajos de trazo, replanteo y control topográfico; explanación de material propio sobre el lecho del río (a pie de los diques); perfilado de talud y transporte de material propio para, sin la presencia del residente y supervisor de obra.

De lo descrito en párrafos precedentes, se advierte que el residente y supervisor de obra estarían incumpliendo sus obligaciones contractuales al estar ausentes ambos profesionales claves en la ejecución de los trabajos en obra, teniendo en cuenta que su participación es de forma permanente y directa; situación que estaría sujeta a la aplicación de penalidades de acuerdo a la cláusula décimo sexta del de contrato de obra n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 y la cláusula décimo tercera: Penalidades del Contrato de Supervisión n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024.

Asimismo, la permanencia del Arqueólogo en obra es obligatoria, con el objetivo de preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico que pudiera encontrarse en la citada obra.

Es aplicable al hecho expuesto lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 32º. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40º. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...].”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 138º. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

Artículo 179º Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

[...]



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 190°. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. [...]

[...].”

- **Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 003-2014-MC de 3 de octubre de 2014**

[...]

TÍTULO I INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 11. DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

11.1

11.1 La dirección de una intervención arqueológica está a cargo de un profesional en arqueología debidamente colegiado y habilitado. El director elabora, diseña y formula la intervención arqueológica, siendo responsable de dirigir y ejecutar el plan de trabajo, así como elaborar el informe de resultados de la intervención arqueológica, conforme a las normas de la materia.

[...]

TÍTULO VIII PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO – PMA

CAPÍTULO I

AUTORIZACIÓN

Artículo 59 DEFINICIÓN

El Plan de Monitoreo Arqueológico establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

[...].

Estos planes son de implementación obligatoria, encontrándose el Ministerio de Cultura habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en caso de verificarse afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación.

[...]

Artículo 60. PLAN DE MONITOREO EN MEDIO SUBACUÁTICO

En el caso de las obras desarrolladas en medios subacuáticos, la implementación del Plan de Monitoreo deberá contemplar una metodología de trabajo para la zona intermareal y otra para la zona subacuática.

[...]

Artículo 105. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

Se consideran sanciones: la multa, el decomiso y la demolición.

105.1. Multa. - Sanción pecuniaria establecida de acuerdo a la gravedad de la infracción y determinada sobre la base de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). No puede ser menor de 0.25 de la UIT ni mayor de 1000 UIT.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

105.2. Decomiso. - Privación definitiva de los instrumentos y del producto de la infracción en favor del Estado.

105.3. Demolición. - Es la destrucción parcial o total de la obra ejecutada en inmuebles integrantes o vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, cuando ésta se hubiera realizado sin contar con autorización o cuando contando con ésta se compruebe que la obra se ejecutó incumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas por el Ministerio de Cultura.

Artículo 106. CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA

Los criterios y procedimientos para la imposición de la multa a que se refiere el artículo precedente son normados por el Ministerio de Cultura, teniendo en consideración el principio de razonabilidad establecido en el artículo 230 de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral Nacional 1405/INC, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación. Los criterios generales son:

- a) intencionalidad: la voluntad de afectar el patrimonio.
- b) perjuicio causado: el grado de afectación sobre el patrimonio.
- c) circunstancias de la comisión de la infracción: la naturaleza de los hechos que afectaron el patrimonio.
- d) repetición en la comisión de la infracción: el número de ocasiones en que se afectó el patrimonio por el mismo infractor La multa a imponerse no podrá ser menor de 0.25 de la UIT ni mayor de 1000 UIT.

Artículo 107. SANCIONES POR ACCIONES EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Conforme lo establece la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, además de las penas que imponga el Código Penal por delitos cometidos en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación, el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), está facultado a imponer las siguientes sanciones administrativas, según la Tabla de Infracciones y Sanciones que forman parte del presente reglamento:

- a) Multa a quien promueva y realice excavaciones en cualquier tipo de monumento arqueológico o cementerios prehispánicos, o altere bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación sin tener la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura, y decomiso de los instrumentos, medios de carga y transporte utilizados [...].

- **Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 para la ejecución de la obra: la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica” con CUI n.º 2523169.**

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2523169.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

PLANTEL PROFESIONAL

	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Cesar Augusto Chong Ramos	CIP N° 39380	21419191	Residente de obra
2	Luz Belia Ticona Chambi	CIP N° 181760	02442601	Ingeniero Especialista Ambiental
3	Emely Céspedes SAyritupac	CIP N° 195490	46305147	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	CIP N° 270315	71078573	Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

[...]

Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra

[...]

- Contrato n.º 004-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de marzo de 2024 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica" con CUI n.º 2523169

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2523169.

PLANTEL PROFESIONAL

	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	José Luciano Quiroz Purihuman	CIP N° 38939	17552354	Supervisor de obra

[...]



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

[...]
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:
[...]

Tipo de falta	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación del supuesto a penalizar
F2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal propuesto.	Según falta detectada e informada por la Dirección de Supervisión y Liquidación.
[...]	[...]	[...]	[...]
F5	Inasistencia injustificada en la obra, por parte del supervisor de obra.	1/2000 del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.	Según falta detectada e informada por la Dirección de Supervisión y Liquidación.

[...].

- Resolución Directoral n.º 000151-2024-DDC ICA/MC de 18 de abril de 2024, que aprueba el “Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura existente “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco- departamento de Ica”

[...].

ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN Y PLAZO DEL PLAN DE MONITOREO POYECTO PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”

[...]

El Arqueólogo residente será la licenciada Llerena Peche María Brígida, con COARPE N° 41382, en consecuencia, la permanencia es obligatoria durante la fase de trabajo de campo, ello en amparo del cuarto párrafo del numeral 11.3, artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

[...].

Lo expuesto, ponen en riesgo pone en riesgo la ejecución de la obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los trabajos ejecutados, las acciones de prevención o mitigación de impactos negativos de bienes del patrimonio cultural de la nación, los recursos asignados a la obra; así como, de ser pasible de sanciones y/o multas en perjuicio de la Entidad.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

4. INGENIERO ESPECIALISTAS EN AMBIENTAL E INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA CONTRATISTA, CUYA PERMANENCIA EN OBRA ES PERMANENTE, VENDRÍAN PARTICIPANDO SIMULTÁNEAMENTE EN OTRAS OBRAS, PONIENDO EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA.

a) Respecto a la permanencia del Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista.

Como resultado de la Adjudicación Simplificada DU-032-2023 n.º 006-2023-GORE-ICA-PETACC-1, para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica", se otorgó la buena pro al CONSORCIO SAN CLEMENTE, consorcio, que través de la Carta n.º 003-2023-ECR/SANCLEMENTE de 5 de diciembre de 2023 presentó a la Entidad los documentos para la suscripción del contrato, ofertando como parte de su plantel profesional, entre otros, a la ingeniera Emely Céspedes Sayritupac como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional cuya participación es de manera permanente durante la totalidad del plazo contractual de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario.

Seguidamente, la empresa Consorcio San Clemente, ejecutor de la obra, suscribió con la Entidad el Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 12 de diciembre de 2023, por el monto de S/12 780 271,31; bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de 180 días calendario, estableciéndose la Cláusula Segunda del Contrato el siguiente Plantel Profesional clave:

Cuadro n.º 11
Plantel Profesional de la empresa Contratista

Ítem	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Cesar Augusto Chong Ramos	CIP N° 39380	21419191	Residente de obra
2	Luz Belia Ticona Chambi	CIP N° 181760	02442601	Ingeniero Especialista Ambiental
3	Emely Céspedes Sayritupac	CIP N° 195490	46305147	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Rubí De Los Ángeles Serveleon Ochante	CIP N° 270315	71078573	Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

Fuente: Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 de ejecución de la obra: "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica".

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se detalla en cuadro precedente, el contrato de ejecución de obra, consideró la participación en obra, entre otros, de un (1) ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución contractual de la obra; es decir, por ciento ochenta (180) días calendario y de forma permanente.

Es así que, el 16 de enero de 2024, se dio inicio con la ejecución de la obra, como consta en Acta de Inicio de Obra y asientos n.ºs 1 y 2 del cuaderno de obra digital, del residente e inspector de obra, respectivamente.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Con Carta n.º 010-2024-ECR/SANCLEMENTE de 31 de enero de 2024 y Carta n.º 01146-2021-CT de 5 de febrero de 2024, el contratista presentó las Valorizaciones de Obra n.ºs 1 y 2, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, respectivamente; en las que se advierte los informes elaborados por la ingeniera Emely Céspedes Sayritupac, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al respecto, el contratista efectuó el cambio del ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo¹¹, el mismo que fue autorizado por la Entidad con Resolución n.º 118-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de abril de 2024; en ese sentido la citada profesional laboró en obra desde el 16 de enero hasta el 26 de abril de 2024, como especialista en seguridad y salud en el trabajo del contratista.

Por otro lado, este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, viene realizando en forma paralela un servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de las calles Santa Rosa, pasaje Santa Rosa, calle Quiñones, pasaje Quiñones 1, pasaje Quiñones 2, Asociación de vivienda Juventud Villa Rica, calle Simón Bolívar nro 14, calle Chinchá, calle Tupac Amaru y calle Corpac del distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica", advirtiéndose que la citada profesional también forma parte en simultáneo, del personal clave de del contratista de dicha obra, advirtiéndose la suscripción de informes mensuales de las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de febrero¹², marzo¹³ y abril¹⁴ de 2024, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 9
Informes de la Especialista Ambiental adjuntos a las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3,
correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024




Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00


Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00


Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

¹¹ Con Oficio n.º 018-2024-GORE-ICA-OCI/SCC de 6 de mayo de 2024 la comisión de control solicitó a la Entidad, entre otros sobre los cambios del personal clave del Contratista, siendo atendidos con el Oficio n.º 325-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 16 de mayo de 2024.
¹² Presentada por el contratista al inspector de la obra con Carta n.º 007-2024/C.S.A-III/RC de 5 de marzo de 2024.
¹³ Presentada por el contratista a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Carta n.º 022-2024/C.S.A-III/RC de 2 de mayo de 2024.
¹⁴ Presentada por el contratista al supervisor de obra con Carta n.º 008-2024/AS-SM N.º09-GORE ICA-CONSULTOR DE OBRA/MASJ de 6 de mayo de 2024.

Control concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica".

de Ica”; asimismo, viene desempeñando labores como especialista ambiental en la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de las calles Santa Rosa, pasaje Santa Rosa, calle Quiñones, pasaje Quiñones 1, pasaje Quiñones 2, Asociación de vivienda Juventud Villa Rica, calle Simón Bolívar nr° 14, calle Chinchá, calle Tupac Amaru y calle Corpac del distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica”, desde el mes de febrero a la fecha; es decir, la citada profesional trabajó simultáneamente durante los meses de febrero, marzo y abril de 2024, ambas obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Ica.

Sobre el particular a través de los Oficios n.°s 017 y 019-2024-GORE-ICA-OCI/SCC de 27 y 30 de mayo de 2024, la comisión de control solicitó y reiteró a la empresa contratista lo siguiente: *“para la ejecución de la citada obra, se solicita se sirva adjuntar detalladamente la jornada laboral de cada profesional que conforma el plantel profesional y/o clave que viene efectuando trabajos en la citada obra, además, de indicar, el horario laboral (ingreso y salida, indicando los días de la semana que laboran), desde el inicio de la ejecución de obra (16 de enero de 2024) hasta la fecha, de ser el caso adjuntar copia del cuaderno de asistencia del plantel profesional”*; sin embargo, al cierre del presente informe no se obtuvo respuesta alguna por parte de la Entidad.

Cabe precisar que, la Cláusula Décimo Sexta: Penalidades del Contrato n.° 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal profesional clave durante la ejecución de obra.

b) Respecto a la permanencia del Ingeniero Especialista Ambiental de la empresa contratista.

Como resultado de la Adjudicación Simplificada DU-032-2023 n.° 006-2023-GORE-ICA-PETACC-1, para la ejecución de la obra “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, se otorgó la buena pro al CONSORCIO SAN CLEMENTE, consorcio, que través de la Carta n.° 003-2023-ECR/SANCLEMENTE de 5 de diciembre de 2023 presentó a la Entidad los documentos para la suscripción del contrato, ofertando como parte de su plantel profesional, entre otros, a la ingeniera Luz Bela Ticona Chambi como Especialista Ambiental, profesional cuya participación es de manera permanente durante la ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario.

El Consorcio San Clemente, ejecutor de la obra, suscribió con la Entidad el Contrato n.° 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 12 de diciembre de 2023, por el monto de S/12 780 271,31; bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de 180 días calendario, estableciendo la Cláusula Segunda del Contrato el siguiente Plantel Profesional:

Cuadro n.° 13
Plantel Profesional de la empresa Contratista

Ítem	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Luz Belia Ticona Chambi	CIP N° 181760	02442601	Ingeniero Especialista Ambiental

Fuente: Contrato n.° 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 de ejecución de la obra: “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Conforme se detalla en el cuadro precedente, el contrato de ejecución de obra, consideró la participación en obra, entre otros, de un (1) ingeniero especialista en impacto ambiental, para la ejecución contractual de la obra; es decir, por ciento ochenta (180) días calendario y de forma permanente.

Es así que, el 16 de enero de 2024, se iniciaron los trabajos de ejecución de la obra, como consta en Acta de Inicio de Obra y asientos del cuaderno de obra digital n.ºs 1 y 2, del residente e inspector de obra, respectivamente.

Posteriormente, el contratista realizó cambios en su plantel clave, respecto al ingeniero especialista en impacto ambiental aprobado por la Entidad, quedando la ingeniera Sandra Yeraldin Martínez Huaylla, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 14
Relación del Plantel Profesional de la empresa Contratista

Ítem	Personal Profesional	Nombre y Apellido	Comentarios
2	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Sandra Yeraldin Martínez Huaylla	Se aprobó el cambio con Resolución n.º 119-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de abril de 2024

Fuente: Oficio n.º 325-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 16 de mayo de 2024 con la documentación que acredita los cambios autorizados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOOLA Marleny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00

Por otro lado, respecto a la permanencia de la ingeniera Sandra Yeraldin Martínez Huaylla, especialista en impacto ambiental, la comisión de control tomó conocimiento que la citada profesional a la fecha forma parte de la ejecución de la obra : “Rehabilitación, protección, encausamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, tal, como se puede observar en la Resolución Gerencial n.º 000100-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4606769-72] de 4 de mayo de 2024 que aprueba el reemplazo de la citada profesional por el ingeniero Luis Infante Paredes como Especialista de Seguridad y Salud Ocupación en el trabajo, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 11

Plantel profesional según Contrato de ejecución de la obra: “Rehabilitación, protección, encausamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES GERENCIA GENERAL			
CONTRATO N° 000023-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4606769 - 53]			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CIP
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.	Ing. JORGE OSWALDO PALACIOS PAREDES	17527009	57440
INGENIERO MECÁNICO	Ing. JOSÉ DEL CARMEN FARRO OLIVOS	16764000	95991
INGENIERO ELÉCTRICO.	Ing. CARLOS AUGUSTO ESPINOZA ARRASCUE	16416116	85634
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/o SALUD OCUPACIONAL.	Ing. LUIS MIGUEL INFANTE PAREDES	70524134	218401
ESPECIALISTA IMPACTO AMBIENTAL.	Ing. MARÍA AURA CHAPILLIQUEN ALCÁNTARA	16654156	217438



Fuente: <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/idContrato/tipo/2204967/1>.

Elaborado por: Comisión de Control.

Control concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”.

Imagen n.º 12
Resolución Gerencial n.º 000100-2024-GR.LAM/PEOT-GG de 4 de mayo de 2024

	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES GERENCIA GENERAL	Firmado digitalmente por PIEDRA NUÑEZ LUIS GERMAN FIR 42861213 hash: Unidad: GERENCIA GENERAL Cargo: GERENTE GENERAL PEOT Fecha y hora de proceso: 04/05/2024 - 13:47:19
Id seguridad: 18009282 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 4 mayo 2024		
RESOLUCION GERENCIAL N° 000100-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4606769 - 72]		
VISTOS:		
La Carta N° 006-2024/CLP/OSPP-PEOT [4606769-50] de fecha 23 de abril de 2024, el Informe N° 000114-2024-GR.LAMB/PEOT-80-RAV [4606769-57] de fecha 25 de abril de 2024, el Informe N° 000002-2024-GR.LAMB/PEOT-31-MDCT [4606769-66] de fecha 3 de mayo de 2024, el Informe Legal N° 000058-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [4606769-67] de fecha 4 de mayo de 2024 y el Oficio N° 000390-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4606769-70] de feha 4 de mayo de 2024; y,		
CONSIDERANDO:		
Que, con fecha 1 de setiembre de 2023, el PEOT y la empresa Consorcio La Puntilla (en adelante, EL CONTRATISTA) suscribieron el Contrato N° 000023-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4606769-53] (en adelante, EL CONTRATO), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Protección, Encausamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" (en adelante, LA OBRA), por un monto de S/. 8'544,584.67 (Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 67/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección PEC N° 01-2023-PEOT-2.		
Que, con fecha 23 de abril de 2024, mediante Carta N° 006-2024/CLP/OSPP-PEOT [4606769-50], E L CONTRATISTA solicita se autorice la sustitución del personal clave Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Ing. LUIS MIGUEL INFANTE PAREDES, por renuncia voluntaria de dicho profesional, presentando como reemplazante a la Ing. SANDRA YERALDIN MARTÍNEZ HUAYLLA (en adelante, EL REEMPLAZANTE).		

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6292612/5531233-rg100.pdf>.
 Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes precedentes, se advierte que la ingeniera Sandra Yeraldin Martínez Huaylla, especialista en impacto ambiental, viene desempeñándose como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la obra "Rehabilitación, protección, encausamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, del Distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" desde el 24 de mayo de 2024.

No obstante, a lo descrito, a través de los asientos del Cuaderno de Obra Digital n.ºs 1 y 154 del residente y supervisor de obra del 22 de setiembre de 2023 (inicio de ejecución de obra) y 30 de mayo de 2024 (a la fecha), respectivamente; se advierte que la obra sigue en ejecución, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Imagen n.º 13
Asientos del Cuaderno de Obra Digital n.ºs 1 y 154 del residente y supervisor de obra del 22 de setiembre de 2023 y 30 de mayo de 2024

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES Obra: EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Contratista: CONSORCIO LA PUNTILLA	
<hr/> Número de asiento: 01 Título: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Fecha y Hora: 22/09/2023 22:17 Usuario: PALACIOS PAREDES, JORGE OSWALDO Rol: RESIDENTE DE OBRA Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Descripción: En concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión y la Residencia de Obra procede a realizar de manera conjunta la Apertura del Cuaderno de Obra Digital para la Ejecución de la Obra denominada: "Rehabilitación, Protección, Encauzamiento del Repartidor La Puntilla, Partidor Desaguadero y Desarenador del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones del Valle Chancay, Del Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con un Monto Contractual de S/ 8'544,584.67 Soles, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT-2, con la entera finalidad de que se realicen todas las anotaciones correspondientes a la Ejecución del Contrato de Obra; iniciándose la Ejecución de la misma el día de hoy 22 de setiembre de 2023, con un Plazo de Ejecución Contractual de Ciento Veinte (120) días calendario, siendo así la Fecha de Culminación Contractual el día 19 de enero de 2024; asimismo se deja constancia que con fecha 19 de setiembre de 2023, se llevó a cabo el ACTO DE ENTREGA DE TERRENO, entre el Gerente de Operación y Mantenimiento - PEOT, el ING. ROGGER ALAMO VALDERA como Representante del Proyecto Especial Olmos Tinajones, y, Sr. Ing. OSCAR SEVERO PORRO PORTERO, como Representante Común del Consorcio La Puntilla, quienes realizaron un recorrido en forma conjunta en el lugar donde se va a llevar a cabo la Ejecución de la Obra.	

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES Obra: EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Contratista: CONSORCIO LA PUNTILLA	
<hr/> Número de asiento: 154 Título: VERIFICACION DE TRABAJOS Fecha y Hora: 30/05/2024 23:46 Usuario: NUÑEZ LLANOS, LUIS ANGEL Rol: SUPERVISOR DE OBRA Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS Descripción: SE VERIFICAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO LA PUNTILLA, COMO SON: - SE INICIA LAS ACTIVIDADES EN LA POZA DE DISIPACION DEL BARRAJE FIJO. - SE DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CON CHARLAS DE CAPACITACION AL PERSONAL, PLAN COVID-19 Y PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y LA MITIGACION AMBIENTAL. - SE PROCEDE A REALIZAR EL DESMONTAJE DE COMPUERTAS EN ENTRADA DEL DESARENADOR DESAGUADERO. SE COMUNICA AL CONSORCIO LA PUNTILLA POR MEDIO DEL RESIDENTE, QUE MEDIANTE CARTA N° 218-2024-ZyZ SE PRESENTA Y APRUEBA LA ACTUALIZACION DE PROGRAMACION DE OBRA, EL CUAL HA SIDO REMITIDO A LA ENTIDAD.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/reporte-asientos/20148346055/801bfb9c-551c-476c-b24c-44a09313f819>
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, a través del Oficio n.º 018-2024-GORE-ICA-OCI/SCC de 29 de mayo de 2024, la comisión de control solicitó Proyecto Especial Olmos Tinajones lo siguiente: "se sirva confirmar si la ingeniera Sandra Yeraldin Martínez Huaylla viene desempeñando a la fecha el cargo de Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional en la obra en mención, asimismo indicar el periodo de inicio de su participación", sin embargo, al cierre del presente informe no se obtuvo respuesta a lo solicitado.

Cabe precisar que, la Cláusula Décimo Sexta: Penalidades del Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023, establece aspectos a tener en cuenta ante la ausencia del personal profesional clave durante la ejecución de obra.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-05-2024 23:01:28 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES GUIJANDRIA Lucia
 Adriana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

De lo descrito en párrafos precedentes, se advierte que las ingenieras Emely Céspedes Sayritupac y Sandra Yeraldin Martínez Huaylla, habría y estaría incumpliendo sus obligaciones contractuales, participando en otras obras de manera simultánea; situación que estaría sujeta a la aplicación de penalidades de acuerdo a la cláusula decima sexta del de contrato de obra n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023.

Es aplicable al hecho expuesto lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 32º. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40º. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 138º. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

[...]

Artículo 179º Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

Artículo 190°. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. [...].

- **Contrato n.º 029-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 12 de diciembre de 2023 para la ejecución de la obra: la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica” con CUI n.º 2523169.**

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PISCO EN LOS SECTORES DE CAUCATO Y FIGUEROA EN LOS DISTRITOS DE SAN CLEMENTE Y PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA” CON CUI N° 2523169.

PLANTEL PROFESIONAL

	Nombre y Apellido	Registro	DNI	Cargo
1	Cesar Augusto Chong Ramos	CIP N° 39380	21419191	Residente de obra
2	Luz Belia Ticona Chambi	CIP N° 181760	02442601	Ingeniero Especialista Ambiental
3	Emely Céspedes SAyritupac	CIP N° 195490	46305147	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Rubi De Los Angeles Serveleon Ochante	CIP N° 270315	71078573	Ingeniero Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones

[...]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. [...]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

[...]

Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor de la obra

[...].

Lo expuesto, ponen en riesgo la correcta ejecución de los trabajos en obra, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y los recursos asignados a la obra.



Firmado digitalmente por ANICAMA BERNAOLA Marlenny Pilar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GÓMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución Contractual de obra – Valorización de obra n.º 3, se encuentra detallada en el Anexo n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de la cual el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
ANICAMA BERNAOLA Marlenny
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:01:26 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución Contractual de obra – Valorización de obra n.º 3, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
REYES GÓMEZ Edwin Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:16:35 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro(4) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución Contractual de obra – Valorización de obra n.º 3, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica”.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-05-2024 23:13:44 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 31 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por REYES
GOMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 23:18:33 -05:00

Edwin Antonio Reyes Gómez
Supervisor



Firmado digitalmente por ANICAMA
BERNAOLA Marlenny Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 23:02:44 -05:00

Marlenny Pilar Anicama Bernaola
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por BENAVIDES
QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 23:14:08 -05:00

Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ica, 31 de Mayo de 2024

OFICIO N° 000485-2024-CG/OC5340

Señor:

Luis Fernando Murguía Vílchez

Jefe de Proyecto

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5340-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica"; Hito de control n° 3: Ejecución contractual de obra – Valorización de obra n° 3, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean comunicadas a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual> o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 01088 (5340 - 2024) Elab:(U18273 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SYQMOJ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000104-2024-CG/5340

DOCUMENTO : OFICIO N° 000485-2024-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 154

Sumilla: Me dirijo a ud para manifestar de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica"; Hito de control n° 3: Ejecución contractual de obra ¿ Valorización de obra n° 3, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5340-SCC adjunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000485-2024-OC5340[F]
2. INF CAU H3[F][F][F][F] (1)[F][F][F]
3. acta inf[F]
4. documentos 2 hito 3[F]
5. documentos hito 3 (1)[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000485-2024-CG/OC5340

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Me dirijo a ud para manifestar de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en ambas márgenes del río Pisco en los sectores de Caucato y Figueroa en los distritos de San Clemente y Pisco de la provincia de Pisco - departamento de Ica"; Hito de control n° 3: Ejecución contractual de obra ¿ Valorización de obra n° 3, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5340-SCC adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000104-2024-CG/5340
2. OFICIO-000485-2024-OC5340[F]
3. INF CAU H3[F][F][F][F] (1)[F][F][F]
4. acta inf[F]
5. documentos 2 hito 3[F]
6. documentos hito 3 (1)[F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

